

ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

RÉGIMEN INTERIOR

943

ANUNCIO

Extracto de la convocatoria aprobada mediante Decreto núm. 1042, de 4 de marzo de 2025, para la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos de la provincia destinadas a equipamiento de la Policía Local.

BDNS (Identif.): 818962

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/818962 y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca https://dphuesca.sedipualba.es/

Primero. Beneficiarios

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta convocatoria los Ayuntamientos de la Provincia de Huesca que dispongan de Cuerpo de Policía Local, que cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es contribuir a mejorar las instalaciones, la flota de vehículos y el equipamiento de las policías locales de los municipios de la provincia.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca, cuyo texto inicial fue publicado en el BOP núm. 18, de fecha 29 de enero de 2021, modificado en los términos previstos en los Boletines núms. 120 y 138, de 25 de junio y 21 de julio de 2021, respectivamente; núms. 44 y 166, de 4 de marzo y 20 de agosto de 2022, respectivamente; núm. 80, de 2 de mayo de 2023; núm. 63, de 2 de abril de 2024; núms. 108 y 125, de 6 de junio y 1 de julio de 2024, respectivamente; y núm. 21, de 3 de febrero de 2025.

Cuarto. Cuantía

El importe total de la presente convocatoria asciende a 80.000 €, que se imputará a la aplicación presupuestaria 71.1320.762000 del ejercicio 2025 (R.C. 2025.2.0004602.000)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Documentación mínima a presentar en la solicitud de la subvención (ver convocatoria):

- Modelo S1. Solicitud de subvención.



- Modelo S2. Presupuesto de ingresos y gastos.
- Modelo S4. Certificación emitida por el Secretario-Interventor/Interventor de la entidad, con el V.º B.º de su Alcalde/Presidente, que acredite estar al día de sus obligaciones con la Cámara de Cuentas de Aragón y del cumplimiento del resto de los requisitos contenidos en el art. 9.c) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Anexo I. Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local relativo al presupuesto general del Ayuntamiento para el presente ejercicio; número de efectivos del Cuerpo de Policía Local, entendido como el número de plazas existente en la plantilla de personal a fecha 1 de enero de 2025; y población del municipio a 1 de enero del ejercicio anterior, según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística.
- Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, excepto que obre ya en poder de la Diputación, esté vigente y así se indique en la solicitud. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Modelo S1), para que la Diputación Provincial pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.
- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma, excepto que obre ya en poder de la Diputación, esté vigente y así se indique en la solicitud. Dicho certificado podrá sustituirse por una autorización expresa, a través del formulario de solicitud (Modelo S1), para que la Diputación Provincial pueda obtenerlo a través de medios telemáticos.

Huesca, 6 de marzo de 2025. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González.